

Expediente: **7912/25**

Carátula: **MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA C/ MESON LUCIANO JOSE S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **26/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20347211096 - *MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA, -ACTOR*

90000000000 - *MESÓN LUCIANO JOSÉ, -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 7912/25



H108013345067

Juzgado de Cobros y Apremios 1

JUICIO: MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA c/ MESON LUCIANO JOSE s/ EJECUCION FISCAL. EXPTE N° 7912/25.-

San Miguel de Tucumán.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, encontrándose vigente la medida de embargo oportunamente trabada sobre fondos de titularidad de la demandada en Banco Galicia S.A. hasta cubrir la suma de \$450.000 en concepto de honorarios, con más las acrecidas y aportes correspondientes, ascendiendo el monto total cautelado a la suma de \$630.000, **a la acumulación de una nueva medida de embargo por los mismos conceptos, no ha lugar**, por cuanto la subsistencia simultánea de ambas medidas podría generar una afectación patrimonial superior al monto cautelado. Ello así, teniendo presente que el monto del embargo debe guardar proporcionalidad con la deuda y que las medidas cautelares deben disponerse con estricta prudencia, procurando evitar tanto el desmedro de su función de garantía como que resulten inútilmente perjudiciales para el afectado. Todo ello, sin perjuicio del derecho de la parte interesada de solicitar la **sustitución** de la medida vigente por la ahora peticionada, conforme a los arts. 277, 278 y 280 del CPCCT. - RAR - 7912/25

Actuación firmada en fecha 25/08/2026

Certificado digital:

CN=ANTUN Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127961552

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.